



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 14 de Mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-030536-001, que contiene el Informe N° 077-2025-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 12 de Mayo del 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2024-1, el profesional Don ABRAHAN ARTEMIO MANCO RUEDA, con DNI N° 43306479, Egresado de la Universidad Autónoma de Ica, Licenciado en Psicología, con Colegiatura N° 56751, adjudicó plaza con Proveído N° 08163, en el Centro de Salud Benjamín Doig (Grado de dificultad 2), Distrito de Pucusana, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 16 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que, el profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Don ABRAHAN ARTEMIO MANCO RUEDA, Licenciado en Psicología, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Benjamín Doig (Grado de dificultad 2), del Distrito de Pucusana, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 16 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVYFR/CFVV/osr

Distribución:

- DG
- OGRRHH
- OAJ
- Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

